



APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2017

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Adrian Fernández Herguido, Alcalde de este Ayuntamiento¹, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2015 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2016 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

¹ La Normativa no establece quién debe firmar este documento (que no debe confundirse con el Informe de Intervención que se establece en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990), por lo que, en principio, parece más lógico que sea suscrito por el propio Presidente, o Concejal en quien delegue, al ser el competente para la formación del presupuesto o, en su defecto, por el responsable de la oficina presupuestaria, e incluso podría ser suscrito por el Interventor.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

| CUADRO RESUMEN | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN INGRESOS |
| 1 | Impuestos Directos | 3.140.502,00 € |
| 2 | Impuestos Indirectos | 100.500,00 € |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 835.726,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 1.626.387,00 € |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 205.030,00 € |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de Capital | 91.755,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 5.999.900,00 € |

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2016, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente².

Especial referencia debemos hacer sobre las liquidaciones directas que se esperan recibir en febrero de 2017 como resultado del procedimiento de comprobación realizado por la DGC en el municipio sobre construcciones no declaradas y que producirán un incremento en este padrón con un componente coyuntural en lo que respecta a las liquidaciones de los 3 años anteriores y

² Deberá tenerse en cuenta igualmente si el Ayuntamiento solicitó la actualización de los valores catastrales por coeficientes de actualización del artículo 32.2 de la Ley de Catastro inmobiliario.

otra estructural desde que a partir de ese momento quedarán integradas en el mismo. (Solo se ha tenido en cuenta el componente estructural).

| Impuestos Directos 2017 | Previsión Ingresos |
|---|---------------------------|
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica | 64.571,00 € |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana | 1.677.004,00 € |
| IBI. Liquidaciones directas. | 417.900,00 € |
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especial | 197.070,00 € |
| Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Padrón. | 506.857,00 € |
| Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana | 90.000,00 € |
| Actividades empresariales | 187.100,00 € |

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

| Impuestos Indirectos 2017 | Previsión Ingresos |
|---|---------------------------|
| Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | 100.000,00 € |
| Impuestos sobre gastos suntuarios. Cotos de Caza y Pesca. | 500,00 € |

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

| Tasas, Precios Públicos y otros 2017 | Previsión Ingresos |
|---|---------------------------|
| Tasas, Precios Públicos y otros 2017 | 835.726,00 € |

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)³

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.626.387,00 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado del ejercicio anterior, que supone un importe para este ejercicio de 1.422.838,00 euros.

Además, de estas aportaciones del Estado es necesario disminuir el reintegro debido a las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 que supone 29.530,32 euros.

Igualmente se prevé en base a los importes recibidos en años anteriores, 203.549,00 euros procedentes de la CCAA de Castilla-La Mancha y de la Excm. Diputación de Ciudad Real, en concepto de:

| Transferencias Corrientes 20 | Previsión Ingresos |
|--|---------------------------|
| Participación en los Tributos del Estado | 1.422.838,00€ |
| Juzgado de Paz. Otras Subvenciones | 4.116,00€ |
| Del Instituto Nacional de Estadística | 133,00€ |
| Plan Concertado | 57.852,00€ |
| Servicio de Ayuda a Domicilio | 49.204,00€ |
| Centro de Día | 30.000,00€ |
| Estancias Diurnas | 45.244,00€ |
| Programa de apoyo a las Artes Escénicas | 6.000,00€ |
| Subv. Diputación Prov. Universidad Popular | 6.300,00€ |
| Subv. Diputación Provincial para Deportes | 2.400,00€ |

³ En este apartado se recogerán las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2017, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 205.030,00 euros. En detalle proceden de los arrendamientos, intereses de depósitos, concesiones administrativas con contraprestación periódica, etc. que son:

| Ingresos Patrimoniales 2017 | Previsión Ingresos |
|--|---------------------------|
| Intereses de depósitos | 500,00€ |
| Arrendamiento de Inmuebles y Fincas Urbanas | 24.000,00€ |
| De concesiones administrativas con contraprestación periódica | 34.000,00€ |
| De concesiones administrativas con contraprestación no periódica | 20.000,00€ |

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

No se contemplan para este ejercicio.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)⁴

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de las que existe compromiso de aportación de la siguiente subvención:

| Transferencias Capital 2017 | Previsión Ingresos |
|---|---------------------------|
| De Diputaciones. Subvención Plan Caminos Rurales 2017 | 91.755,00€ |

⁴ En este apartado se incluyen las subvenciones concedidas por Organismos y Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

No se contemplan para este ejercicio.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se contemplan para este ejercicio.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2015 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2016 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

| CUADRO RESUMEN | | |
|---------------------|---|-----------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN GASTOS |
| 1 | Gastos de personal | 3.163.348,64 € |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.418.816,35 € |
| 3 | Gastos financieros | 35.167,50 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 386.358,59 € |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 46.871,20 € |
| 6 | Inversiones reales | 368.552,72 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 949.337,72 € |
| TOTAL GASTOS | | 5.999.900,00 € |

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

[En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y ante la previsible prórroga del Presupuesto actual, realizadas consultas al MINHAP, este ha indicado que «de acuerdo con el artículo 134.4 de la CE y 38 de la LGP, si la Ley de PGE no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 19 de la Ley 48/2015 de PGE para 2016 regula el incremento aplicable en este ejercicio y por ello su vigencia se agota en 2016.

*En consecuencia, la eventual prórroga en 2017 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 **no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar un 1% en 2017, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.**»*

| Gastos de Personal 2017 | Previsión Gastos |
|-------------------------|------------------|
| Gastos de Personal | 3.163.348,64 € |

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

| Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2017 | Previsión Gastos |
|--|-------------------------|
| Arrendamientos y cánones | 5.465,00 |
| Reparaciones. Mantenimiento y conservación | 197.196,90 |
| Material, suministros y otros | 1.169.654,45 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 46.500,00 |

| Transferencias Corrientes 2017 | Previsión Gastos |
|--|-------------------------|
| Servicio de Extinción de Incendios. Consorcio Diputación. | 18.804,72 |
| Gestión de residuos sólidos urbanos. Consorcio RSU Diputación | 201.751,32 |
| Centro de la Mujer Asoc. de Desarrollo Rural Montes Norte | 6.617,55 |
| Perrera Municipal Subvención Perrera Municipal | 3.000,00 |
| Promoción Cultural. Subvención Banda de música | 26.768,00 |
| Promoción y fomento del deporte Subvención Club Deportivo Atlético Teresiano | 20.000,00 |
| Promoción y fomento del deporte Subvención C.D.E. Deportes Malagón | 23.500,00 |
| Promoción y fomento del deporte Subvención Club Deportivo Cátedra 70 | 20.000,00 |
| Promoción y fomento del deporte Subvención Club Atletismo Malagón | 1.500,00 |
| Promoción y fomento del deporte Subvención Fútbol Sala Femenino | 5.000,00 |
| Feria de Agricultura y Ganadería "Estados del Duque" | 20.000,00 |
| Desarrollo Rural. Aportación a Mancomunidad Estados del Duque | 5.000,00 |
| Aportación Asoc. de Desarrollo Rural Montes Norte | 24.290,00 |
| Promoción Turística Ciudades Teresianas "Huellas de Teresa de Jesús" | 5.500,00 |
| Órganos de gobierno Asignación a Grupos Políticos | 3.840,00 |
| Aportación FEMP | 787,00 |

Gastos Financieros (Capítulo 3)⁵

Se prevé el devengo de 27.587,69 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 5.610,00 euros derivados de operaciones de tesorería, quedando reflejado de la siguiente manera:

| Gastos Financieros. 2017 | Previsión Gastos |
|---|------------------|
| Intereses de Préstamos | 27.587,70 |
| Intereses de Operaciones de Tesorería | 5.610,00 |
| Intereses de arrendamientos financieros | 1.969,80 |

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 46.871,20 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores y las previsiones para el año 2017.

[Téngase en cuenta que, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2017 que dispusiera la futura LPGE-2017, las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.]

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 368.552,72 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o Transferencias de Capital por importe de 91.755,00 euros y con recursos ordinarios por importe de 322.052,72 euros.

⁵ Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, sí como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 6,14% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2017, siendo parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos.

| Inversiones Reales 2017 | Previsión Gastos |
|---|-------------------------|
| Vías públicas. Actuaciones eficiencia energética. | 92.136,00 |
| Vías públicas. Otras inversiones de reposición y accesibilidad de infraestructuras y bienes destinados al uso | 40.000,00 |
| Amortización Tubería Torre Abraham-Embalse de Gasset | 57.921,60 |
| Cementerio y servicios funerarios. Sepulturas | 20.000,00 |
| Centro Coraje Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 35.000,00 |
| Reforma sótanos Centros de Día, Social y Ocupacional | 6.000,00 |
| Altorrelieve Escritura de la Concordia | 15.730,00 |
| Centro Cultural. Adquisición Inmueble Centro Cultural Santa Teresa | 6.010,12 |
| Caminos rurales Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso | 91.755,00 |
| Administración General. Adquisición nuevo equipamiento | 4.000,00 |

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

No se consignan gastos de esta naturaleza

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

No se consignan gastos de esta naturaleza

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

| Pasivos financieros 2017 | Previsión Gastos |
|--|------------------|
| Amortización de Préstamos a largo plazo de entes del sector público. | 43.530,00 |
| Amortización de Préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público | 512.144,00 |
| Amortización de arrendamiento financiero a largo plazo. | 25.111,00 |

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar que se prevé a a 31 de diciembre de 2016, tanto por los préstamos concertados a largo plazo como por las operaciones de tesorería vigentes y dispuestas, según se desprende de los Estados financieros asciende a 4.307.797,42 euros, que supone un 70,61% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 6.100.325,43 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.⁶

⁶ La Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, con vigencia indefinida, modificada por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece:

1.- Las Entidades Locales que presenten **ahorro neto negativo** en la liquidación del ejercicio anterior o **deuda viva superior al 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**

2.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva entre el 75% y el 110%** de los ingresos corrientes liquidados consolidados, **podrán formalizar operaciones de**

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 615.952,50 euros, que supone un 10,42% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2017, y un 10,09% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada de 2015.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

3.- Las Entidades locales con **ahorro neto positivo** en la liquidación del ejercicio anterior y **deuda viva inferior al 75% de los ingresos** corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.